



RESOLUCIÓN, DE 7 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2021, DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES NO INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2021, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022, Y DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL CURSO ESCOLAR 2020-2021, DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 5 de mayo de 2021 (BOCM, del 18 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2021-2022, y de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario, para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas, seleccionados en el procedimiento selectivo de 2021 y aspirantes a interinidad, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistos los escritos de alegaciones presentados a las listas provisionales, publicadas mediante Resolución de 18 de junio de 2021, se ordena la exposición de las listas definitivas que a continuación se relacionan:

- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2021-2022, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de las especialidades no incluidas en el procedimiento selectivo de 2021.
- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y



Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que han causado baja durante el curso escolar 2020-2021.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los colectivos de especial consideración que establecen los apartados 1 y 2 de la base decimocuarta de la precitada Resolución de 5 de mayo de 2021 por la se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

Los escritos de alegaciones no contemplados en estas listas se entenderán desestimados.

Segundo.- La publicación se realizará a partir del día 8 de julio de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-acceso-punto-general), escribiendo en el texto del buscador “puestos docentes interinos 2021” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Profesorado Interino”, “Listas de interinos”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibles en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

